

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 9 JUN. 1998

VISTO los Decretos Provinciales n° 1034/98 y n° 1071/98; y

CONSIDERANDO

Que los mismos establecen el régimen de "Presentismo" y "Asistencia" aplicable al personal de la Administración Pública Provincial y Personal Docente a partir del 1° de junio de 1998.

Que en consecuencia resulta necesario proceder a la derogación de los artículos 9° tercer párrafo, 10° y 11° del Decreto Provincial n° 264/96 y del artículo 2° del Decreto Provincial n° 2845/96 a partir del 1° de junio de 1998.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECRETA:

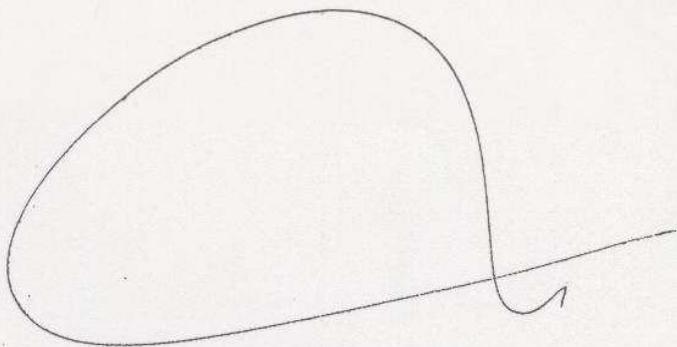
ARTÍCULO 1°.- Deroganse los artículos 9° tercer párrafo, 10° y 11° del Decreto Provincial n° 264/96 y el artículo 2° del Decreto Provincial n° 2845/96 a partir del 1° de junio de 1998, en base a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.

DECRETO N° 089 / 98



Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura

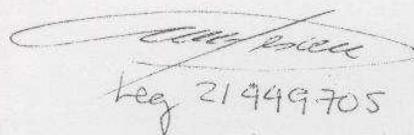


JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

NOTIFICACION.



ROQUE LUIS MARTINELLI  
Ministro de Economía, Obras  
y Servicios Públicos



Leg 21449705

B-6  
ye esté